

INFORME N° 48-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por la Asociación de Pequeños Comerciantes - Parada Tahuantinsuyo -, representados por Gabina Cusi Coaguila de Palomino.

REFERENCIA : *Expediente N° 028-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 991968.

FECHA : Lima, mayo 27 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 
- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Aclaración de Escritura de Adjudicación, que obra en los registros del Ex-Notario Diodoro R. Orduña Vásquez, otorgada por MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA a favor de ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA PARADA TAHUANTINSUYO - INDEPENDENCIA - LIMA, de fecha 22 de setiembre de 1986, a fojas 4,085, del Protocolo N° 21, Tomo N° 71, Número de Instrumento 1523 y consta de 05 fojas útiles; sustituyéndose la firma del ex notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación.

Atentamente.

LPC.-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica